

3-1-102452 P.A. MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – COI-1364 de 2021- MINDEPORTE	COMITÉ FIDUCIARIO No. 77
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., 06 de enero de 2023	Sesión Virtual
HORA INICIO 10:15 AM	HORA FINALIZACIÓN: 04:30 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Eugenia Marcela Tovar Romero	Directora de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte	MINDEPORTE	Principal	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre		Entidad	Asistencia
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - MINDEPORTE	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Edimer Esneyder Franco	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora - Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Carlos David Rodríguez Medina	Profesional Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Wilmar Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Diana Margarita Barrera Cruz	Contratista- Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Edgar David Muñoz	Profesional Especializado- Coordinador GIT infraestructura	MINDEPORTE	Virtual
Lorena García	Abogada Senior	BBVA AM. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - MINDEPORTE	Virtual
Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA AM SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - MINDEPORTE	Virtual

ORDEN DEL DÍA

- A. Verificación del quórum.
- B. Lectura y aprobación del orden del día.

B.1 Aprobar el orden de elegibilidad y la adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-O-103-2022 cuyo objeto es CONTRATAR LA "REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

B.2 Aprobar el orden de elegibilidad y la adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-O-104-2022 cuyo objeto es CONTRATAR LA "REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO" (OMAR PEÑALOZA).

B.3 Aprobar el orden de elegibilidad y la adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-O-105-2022 cuyo objeto es CONTRATAR LA "REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES - NARIÑO".

B.4 Aprobar el orden de elegibilidad y la adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-O-106-2022 cuyo objeto es CONTRATAR LA "REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL POLIDEPORTIVO UBICADO ENTRE CALLES 20 Y 21 CON CARRERAS 9 Y 10 EN EL BARRIO SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER".

- C. Propositiones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 10:15 a.m. del 06 de enero de 2023, **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – MINDEPORTE** y Jurly Castro, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual, una vez finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** del Contrato de Fiducia Mercantil No. **3-1-102452 de 2021** para el desarrollo del Contrato Interadministrativo No. **COI-1364 de 2021- Ministerio del Deporte**.

B.1 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-O-103-2022 cuyo objeto es CONTRATAR LA "REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-103-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

PRESUPUESTO ESTIMADO: DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.641.987.088,00) M/CTE., incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo general del contrato es de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. Cada etapa contará con plazos individuales para el proyecto.

REMISIÓN RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con el numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, se tiene que:

*“**FINDETER** será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por **FINDETER**; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de **FINDETER** presentará al **COMITÉ TÉCNICO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.
(...)”*

*El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de **FINDETER**. (...)”*

Así mismo, el numeral 2.3, establece que:

*“La Dirección de Contratación de **FINDETER** tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación que adelante LA **FIDUCIARIA** como vocera del Fideicomiso. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de **FINDETER**.*

*Corresponde a la Vicepresidencia Técnica de **FINDETER** realizar la evaluación Técnica y a la Vicepresidencia Planeación de **FINDETER** realizar la evaluación económica.*

*Igualmente, con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de **FINDETER** presentará al Comité Técnico del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...)”.*

A su vez, el literal d) del numeral 2.2.5.2, establece como función del Comité Técnico:

“d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de

selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto”.

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario, la siguiente:

“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter para su aprobación, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 20 de diciembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibió una (01) propuesta para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	NIT / C.C.
1	CONSORCIO DEPORTIVO I2D	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	12.131.436
		INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC.	813.08.121-9

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 240, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVO I2D	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

La Nota 2 del numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, señala que:

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

(...)

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado”.

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado comprendido entre el 27 y el 28 de diciembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con lo anterior, el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 244, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publicó con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVO I2D	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como resultado de la habilitación de un (01) proponente, **se realizó la audiencia para la apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica el día dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023)**, cuya acta se publicó en esta misma fecha.

El día 3 de enero de 2023, se presentó en el Comité de Contratación No. 1, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, para la evaluación económica y asignación de puntaje, establece el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cient (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”

5.1. De conformidad con lo señalado en el **subnumeral 9**, del numeral 3.1.1., del Subcapítulo III, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos (...)”** en los mencionados Términos.

5.2. La **Nota 2** del subnumeral 9 ibídem, señala que: **“En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar”**; en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, se asigna la puntuación total al único proponente habilitado.

5.3. A la propuesta económica presentada por el proponente **CONSORCIO DEPORTIVO I2D**, se le realizó ajuste por redondeo a los valores de la etapa I, los cuales no incidieron en el valor total de la misma. Adicionalmente se realizó ajuste por redondeo a los ítems señalados dentro del presupuesto, al valor de COSTO DIRECTO, AIU, VALOR COSTOS INDIRECTOS y VALOR TOTAL ETAPA II de la propuesta, variando el valor total de la oferta en \$5,39 pasando de \$2.539.760.330,61 a \$2.539.760.336,00

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO DEPORTIVO I2D	\$ 2.539.760.336,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
<p>Observación: Conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, no se da aplicación a descuentos por multas o sanciones a los proponentes. Adicionalmente, conforme al numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) en su subnumeral 9 nota 2, en donde se indica: <i>"Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar."</i> Por lo anterior, como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a CONSORCIO DEPORTIVO I2D con un puntaje de 100 y un valor ofertado de \$2.539.760.336,00</p>					

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día cuatro (04) de enero de dos mil veintitrés (2023), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de **Concentración de Contratos** contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, encontrando que, en atención a la Nota 2, **esta "regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado"**.
9. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, después del ajuste por redondeo, es de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$2.539.760.336,00) M/CTE.**, incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO DEPORTIVO I2D	\$2.641.987.088,00	\$2.539.760.330,61	\$2.539.760.336,00

10. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO DEPORTIVO I2D**, es por el valor de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$2.539.760.336,00) M/CTE.**, incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

11. COMITÉ TÉCNICO.

El día 5 de enero de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 140, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 140 en sesión adelantada el día 5 de enero de 2023, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-O-103-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE”**, al proponente **CONSORCIO DEPORTIVO I2D**, representado por **CARMELO SANJUANES MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.697.417, conformado por i) **DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.131.436, con porcentaje de participación del 50% y por ii) **INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC.** con NIT. 813.008.121-9, representado legalmente por **CARMELO SANJUANES MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.697.417; por el valor de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$2.539.760.336,00) M/CTE.**, incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

B.2 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-O-104-2022 cuyo objeto es **CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO” (OMAR PEÑALOZA).**

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA N° PAF-ATMINDEPORTE-O-104-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo general del contrato es de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO: MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.398.828.418,00) Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que:

*“...**FINDETER** será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada...”*

(...)

*El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER...”*

Así mismo el literal d) del numeral 2.2.5.2. *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico:

“d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto...”

Concordante con lo anterior, el literal b) del numeral 2.2.5.1, establece como función del Comité Fiduciario:

“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto...”

Con fundamento en lo anterior, esta recomendación se presenta por parte de la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veinte (20) de diciembre de 2022, se recibieron nueve (9) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.	

	No. IDENTIFICACIÓN Nit. 900.234.282-1 Representante legal: SEBASTIAN ERAZO ARTURO CC. No. 87.069.136 (Principal) TATIANA ERAZO ARTURO CC. No. 1.085.256.227 (Suplente)	
2.	CONSORCIO HINCCO Representante del Consorcio HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO CC. No. 12.754.374	Integrante No. 1 HINCCO S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN Nit. 900.993.835-8 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal: HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 12.754.374 Integrante No. 2 HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 12.754.374 Porcentaje de Participación: 50%
3.	CONSORCIO POLIDEPORTIVO SAN VICENTE Representante del Consorcio NELSON GÓMEZ PÉREZ CC. No. 91.425.004	Integrante No. 1 SISCOTEL LTDA. No. IDENTIFICACIÓN Nit. 804.013.234-1 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal: MINA RUEDA SARMIENTO No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 63.294.540 Integrante No. 2 2L PROYECTOS S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN Nit. 901.154.678-2 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal: LAURA FERNANDA TRIANA CAMACHO No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 1.098.693.785
4.	UNIÓN TEMPORAL ORTIZ Representante de la Unión Temporal SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ CC. No. 12.748.072 (Principal) FABIO RICARDO ORTIZ REVELO CC. No. 98.766.424 (Suplente)	Integrante No. 1 SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ No. IDENTIFICACIÓN CC. 12.748.072 Porcentaje de Participación: 95% Integrante No. 2 FABIO RICARDO ORTIZ REVELO No. IDENTIFICACIÓN CC. 98.766.424 Porcentaje de Participación: 5%
5.	CONSORCIO SAN VICENTE	Integrante No. 1 TRANSFORMAR INGENIEROS S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN Nit. 901.268.691-9

	<p>Representante del Consorcio FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ CC. No. 13.071.003 (Principal) JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO CC. No. 98.380.158 (Suplente)</p>	<p>Porcentaje de Participación: 70% Representante legal: FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 13.071.003</p> <p>Integrante No. 2 JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 98.380.158 Porcentaje de Participación: 30%</p>
6.	<p>CONSORCIO 2M</p> <p>Representante del Consorcio MÓNICA XIMENA GÓMEZ MORENO CC. No. 37.083.659 (Principal) MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA CC. No. 18.195.186 (Suplente)</p>	<p>Integrante No. 1 MÓNICA XIMENA GÓMEZ MORENO No. IDENTIFICACIÓN CC. 37.083.659 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2 MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA No. IDENTIFICACIÓN CC. 18.195.186 Porcentaje de Participación: 50%</p>
7.	<p>SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA</p> <p>No. IDENTIFICACIÓN Nit. 900.072.667-5 Representante legal: WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA CC. No. 7.711.612 (Principal) GUSTAVO ADOLFO PEREZ RODRIGUEZ CC. No. 80.075.321 (Suplente)</p>	
8.	<p>CONSORCIO SAN LORENZO 104</p> <p>Representante del Consorcio JULIANA SALAZAR BENAVIDES CC. No. 1.086.982.707</p>	<p>Integrante No. 1 LYDCO INGENIERIA S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN Nit. 900.233.698-5 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal: LINA JISELA MURCIA CUELLAR No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 53.063.801</p> <p>Integrante No. 2 JOSÉ EDMUNDO ROSERO ORTÍZ No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 12.969.285 Porcentaje de Participación: 50%</p>
9.	<p>UNIÓN TEMPORAL CCGH</p> <p>Representante de la Unión Temporal JAIRO DANIEL MARTINEZ ROSERO CC. No. 98.357.713</p>	<p>Integrante No. 1 CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES DE COLOMBIA S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN Nit. 900.956.142-5 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal: GREYS ALEJANDRA GUZMAN CUELLAR No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 52.803.400</p>

		<p>Integrante No. 2 CONSTRUCCIONES Y VIAS EU No. IDENTIFICACIÓN Nit. 814.003.974-5 Porcentaje de Participación: 1% Representante legal: LUIS FERNANDO CASTILLO ROSERO No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 5.206.783</p> <p>Integrante No. 3 G Y H DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN Nit. 900.463.730-1 Porcentaje de Participación: 49% Representante legal: TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 87.067.406</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 241, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO HINCCO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO POLIDEPORTIVO SAN VICENTE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	UNIÓN TEMPORAL ORTIZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	CONSORCIO SAN VICENTE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSORCIO 2M	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	CONSORCIO SAN LORENZO 104	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	UNIÓN TEMPORAL CCGH	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el veintisiete (27) hasta el veintiocho (28) de diciembre dos mil veintidós (2022), los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico

convocatorias_at@findeter.gov.co los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 244, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO HINCCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO POLIDEPORTIVO SAN VICENTE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
4	UNIÓN TEMPORAL ORTIZ	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
5	CONSORCIO SAN VICENTE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
6	CONSORCIO 2M	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CONSORCIO SAN LORENZO 104	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	UNIÓN TEMPORAL CCGH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2.	CONSORCIO HINCCO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3.	CONSORCIO POLIDEPORTIVO SAN VICENTE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4.	UNIÓN TEMPORAL ORTIZ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5.	CONSORCIO SAN VICENTE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6.	CONSORCIO 2M	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7.	SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
8.	CONSORCIO SAN LORENZO 104	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
9.	UNIÓN TEMPORAL CCGH	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

5. APERTURA DE SOBRE No. 2 - OFERTA ECONÓMICA.

Como resultado de la habilitación de seis (06) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día dos (02) de enero de dos mil veintitrés (2023), cuya acta se publicó con las ofertas económicas de los proponentes habilitados:

PROPONENTE
DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.
CONSORCIO HINCCO
CONSORCIO 2M
SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA
CONSORCIO SAN LORENZO 104
UNIÓN TEMPORAL CCGH

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El día tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 001 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados, con las siguientes consideraciones:

6.1. Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “...**Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos (...)**” en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion.

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

- 6.2. Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rige para el día tres (03) de enero de 2023, es de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$4.810,20)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de los proponentes.
- 6.3. Verificada la propuesta económica presentada por el Proponente 1 **DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S**, Se realizó corrección aritmética al valor del IVA en la etapa I, cuyo ajuste no modifica el valor total de la etapa, así como ajuste por redondeo a los valores de **AIU, VALOR COSTOS INDIRECTOS y VALOR TOTAL ETAPA II**. Luego de la verificación de los valores mínimos y máximos se evidencia que el ítem 9,0 se encuentra por debajo del valor mínimo establecido por la entidad

Por lo tanto, el proponente incurre en la causal de rechazo **1.37.23** del numeral **1.37. CAUSALES DE RECHAZO**, que establece:

“...1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.23. *Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, **así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia...**”*

En consecuencia, la propuesta presentada por **DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S** se encuentra **RECHAZADA**.

- 6.4. **OBSERVACIÓN PROPONENTE No. 2 CONSORCIO HINCCO:** Se realizó ajuste por redondeo a los valores de AIU, VALOR COSTOS INDIRECTOS y VALOR TOTAL ETAPA II, variando el valor total de la propuesta en -\$0,24 pasando de \$1.343.440.815,24 a \$1.343.440.815,00.
- 6.5. **OBSERVACIÓN PROPONENTE No. 7 SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA:** Se realizó ajuste por redondeo al valor total del ítem 7.14, al valor de COSTO DIRECTO, AIU, VALOR COSTOS INDIRECTOS y VALOR TOTAL ETAPA II, variando el valor total de la propuesta en -\$0,19 pasando de \$1.347.226.153,19 a \$1.347.226.153,00.
- 6.6. **OBSERVACIÓN PROPONENTE No. 8 CONSORCIO SAN LORENZO 104:** Se realizó ajuste por redondeo a los valores de la etapa I, los cuales no incidieron en el valor total de la misma. Adicionalmente se realizó ajuste por redondeo al valor total del ítem 7.14, al valor de COSTO DIRECTO, AIU, VALOR COSTOS INDIRECTOS y VALOR TOTAL ETAPA II, variando el valor total de la propuesta en -\$0,28 pasando de \$1.398.147.395,72 a \$1.398.147.396,00.

- 6.7. Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.
- 6.8. De acuerdo con lo anterior, **EI PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente

PAF-TMINDEPORTE-O-104-2022					
CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO”					
<u>EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</u>					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	<u>SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA</u>	\$ 1.347.226.153,00	99,0252871	0,0000000	99,0252871
2	CONSORCIO 2M	\$ 1.344.996.495,00	98,8614003	0,0000000	98,8614003
3	UNIÓN TEMPORAL CCGH	\$ 1.368.624.117,00	98,8037928	0,0000000	98,8037928
4	CONSORCIO HINCCO	\$ 1.343.440.815,00	98,7470531	0,0000000	98,7470531
5	CONSORCIO SAN LORENZO 104	\$ 1.398.147.396,00	94,4636882	0,0000000	94,4636882

Observación:
 Conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, no se da aplicación a descuentos por multas o sanciones a los proponentes.

 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a el **SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA** con un puntaje de 99,0252871 y un valor ofertado de \$1.347.226.153,00

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del cuatro (04) de enero de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual **NO** se presentaron observaciones.
8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, **NO** incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá , Fiduciaria BBVA, Fiduagraría, Fiduopopular, Fiduoccidente, Fiduciaria Corficolombiana y Findeter:

10. El valor de la oferta económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, respecto al presupuesto de la convocatoria es **DE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.347.226.153,00,00) M/CTE**, previo al ajuste por redondeo al valor ofertado y el cual Incluye AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA	\$ 1.398.828.418,00	\$ 1.347.226.153,19	\$ 1.347.226.153,00,00

11. En consecuencia, la adjudicación de la presente convocatoria al proponente **SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA** por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.347.226.153,00,00) M/CTE**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios

12. COMITÉ TÉCNICO.

El día cinco (05) de enero de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 140, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 140 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

RECOMENDACIÓN

13. Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 140 en sesión adelantada el día cinco (05) de enero de 2023, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **No. PAF-ATMINDEPORTE-O-104-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO”**, al Proponente **SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA**, con NIT: 900.072.667-5, Representado Legalmente por **WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.711.612; por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **DE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.347.226.153,00,00) M/CTE**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

B.3 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-O-105-2022 cuyo objeto es **CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES - NARIÑO”**.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-105-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES - NARIÑO”.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo general del contrato es de **SEIS (6) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. Cada etapa contará con plazos individuales para el proyecto.

PRESUPUESTO: DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.754.935.942,00) Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021**, se tiene que:

*“**FINDETER** será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por **FINDETER**; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de **FINDETER** presentará al **COMITÉ TÉCNICO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”*

(...)

*El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de **FINDETER**.*

Así mismo, el numeral 2.3, establece que:

*“La Dirección de Contratación de **FINDETER** tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación que adelante LA FIDUCIARIA como vocera del Fideicomiso. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de **FINDETER**.*

*Corresponde a la Vicepresidencia Técnica de **FINDETER** realizar la evaluación Técnica y a la Vicepresidencia Planeación de **FINDETER** realizar la evaluación económica.*

*Igualmente, con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de **FINDETER** presentará al Comité Técnico del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...).”*

De igual forma, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: “d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”

Finalmente, el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto.

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día veinte (20) de diciembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se presentaron cinco (05) ofertas para verificación y evaluación, de acuerdo con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	
1	CONSORCIO INGELEC G105 Representante CARMELO SANJUANES MEDINA	Integrante No. 1. DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO Porcentaje de participación: 50% Integrante No. 2. INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC. Porcentaje de participación: 50%
2	DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S. Representante SEBASTIAN ERAZO ARTURO	
3	CONSORCIO HINCCO Representante HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO	Integrante No. 1. HINCCO S.A.S. Porcentaje de participación: 50% Integrante No. 2. HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO Porcentaje de participación: 50%
4	UNIÓN TEMPORAL CCGH Representante JAIRO DANIEL MARTINEZ ROSERO	Integrante No. 1. CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES DE COLOMBIA S.A.S. Porcentaje de participación: 50% Integrante No. 2. CONSTRUCCIONES Y VÍAS EU Porcentaje de participación: 1% Integrante No. 3. GYH DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. Porcentaje de participación: 49%
5	CONSORCIO SAN FRANCISCO 105 Representante JULIANA SALAZAR BENAVIDES C.	Integrante No. 1. LYDCO INGENIERIA S.A.S. Porcentaje de participación: 50% Integrante No. 2.

		JOSÉ EDMUNDO ROSERO ORTIZ Porcentaje de participación: 50%
--	--	----------------------------------------------------------------------

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día veintiséis (26) de diciembre de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 241, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUDES DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO INGELEC G105	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO HINCCO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	UNIÓN TEMPORAL CCGH	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	CONSORCIO SAN FRANCISCO 105	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 27 al 28 de diciembre de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., se presentaron documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con las anteriores circunstancias, el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 244, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO INGELEC G105	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO HINCCO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
4	UNIÓN TEMPORAL CCGH	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
5	CONSORCIO SAN FRANCISCO 105	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
-----	------------	----------------------------------------------

1	CONSORCIO INGELEC G105	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO HINCCO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	UNIÓN TEMPORAL CCGH	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO SAN FRANCISCO 105	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a la habilitación de tres (03) de los proponentes que participan en la presente convocatoria, el día dos (02) de enero de 2023, a las 11:30 a.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, y responsable de la audiencia.

Conforme con lo anterior, el día tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 01, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en el Sub numeral 9, del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia:

“(…)

*Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos…”* en los Términos de Referencia.

“(…)

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion)

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa

aplicación de los descuentos a que haya lugar."

Verificadas las ofertas económicas habilitadas, el evaluador económico informó:

PROPONENTE No. 2 DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S: Una vez verificada la propuesta económica, se realiza corrección aritmética al IVA (19%) ofertado para la ETAPA I, sin que esto modifique el VALOR TOTAL ETAPA I ofertado. Adicionalmente se realiza ajuste por redondeo al peso a los valores ofertados para el AIU de la ETAPA II, lo cual modifica el valor ofertado de \$ 2.569.569.116,46 a un valor corregido de \$ 2.569.569.117,00.

Lo anterior modifica el COSTO TOTAL DEL PROYECTO (VALOR TOTAL ETAPA I + VALOR TOTAL ETAPA II) pasando de un valor ofertado de \$ 2.612.569.116,46 a un valor corregido de \$ 2.612.569.117,00 encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el valor del precio unitario ofertado para los ítems 3,01, 4,01, 5,01. 7,01, 9,03 es inferior al valor mínimo establecido en el presupuesto de la convocatoria, el proponente incurre en la siguiente CAUSAL DE RECHAZO:

1.37.23 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia.

PROPONENTE No. 3 CONSORCIO SAN FRANCISCO 105: Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo al peso al VALOR ANTES DE IVA y al valor IVA (19%), sin que esto modifique el VALOR TOTAL ETAPA I ofertado.

También se realiza ajuste por redondeo al peso al algunos de los valores ofertados para la ETAPA II y a los valores del AIU, lo cual modifica el COSTO TOTAL DEL PROYECTO (VALOR TOTAL ETAPA I + VALOR TOTAL ETAPA II) pasando de un valor ofertado de \$ 2.753.760.504,86 a un valor corregido de \$ 2.753.760.504,00 encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día tres (03) de enero dos mil veintidós (2022) fue de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTE CENTAVOS (4.810,20); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA ARITMÉTICA.

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-O-105-2022					
"REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES - NARIÑO".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO INGELEC G105	\$ 2.644.745.828,00	97,9806511	0,0000000	97,9806511
3	CONSORCIO SAN FRANCISCO 105	\$ 2.753.760.504,00	95,9613023	0,0000000	95,9613023

Observación:
 No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **CONSORCIO INGELEC G105** con un puntaje de **97,9806511**, un valor ofertado de **\$ 2.644.745.828,00** y una diferencia con el Presupuesto Estimado de **\$ 110.190.114,00**.

NOTA 1. Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente CONSORCIO INGELEC G105 con un puntaje de 97,9806511 y un valor ofertado de \$ 2.644.745.828,00

Así mismo, se observa que el proponente **CONSORCIO INGELEC G105** ostenta el primer orden de elegibilidad para ser adjudicatario en la presente convocatoria, y tal y como se ha venido manifestando en la evaluación individual del proponente en lo que hace referencia a la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**, el proponente es adjudicatario de las siguientes convocatorias y titular de los consecuentes contratos:

Fidupopular: DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO **PAF-ATICBF-O-082-2022-01**

Fidubogota: INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC. **PAF-ATF-O-046-2020**

Fiduprevisora: DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO e INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. BIC **PAF-EUC-O-029-2022.**

Adicional a lo expuesto y de conformidad con los informes de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) de las convocatorias PAF-SENA-O-102-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-O-103-2022, se observa que el proponente tiene la expectativa de ser el adjudicatario, puesto que se encuentra en el primer orden de elegibilidad en las mencionadas convocatorias.

En consecuencia, **si el proponente resulta ser el adjudicatario de una de las Convocatorias PAF-SENA-O-102-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-O-103-2022**, la entidad atendiendo lo establecido en la regla de CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, procederá a adjudicar la presente convocatoria de conformidad con la regla establecida en el numeral 1.31. METODOLOGÍA Y VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, que determina:

1.31. METODOLOGÍA Y VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.

(...)

*Si por las razones establecidas en los presentes términos de referencia, no procede la selección del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, **se podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad** así sucesivamente; en caso de no haber segundo ubicado en orden de elegibilidad el Comité Fiduciario declarará desierto el proceso.”*

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día cuatro (04) de enero de dos mil veintitrés (2023), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, a la fecha no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria, tal como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fiduoccidente, Corficolombiana y Findeter, que se adjuntan al presente, no obstante, se reitera que el contratista cuenta con tres contratos en ejecución y con la expectativa de ser adjudicatario en las dos convocatorias enunciadas anteriormente.
- De conformidad con lo expuesto y atendiendo el orden de elegibilidad resultante, se tiene que el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 2.644.745.828,00)** Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO INGELEC G105	\$ 2.754.935.942,00	\$ 2.644.745.828,00	\$ 2.644.745.828,00

10. En consecuencia, la adjudicación al proponente corresponde a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 2.644.745.828,00)** Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios

11. . COMITÉ TÉCNICO.

El día 05 de enero de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 140, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), en el cual se informó de la posibilidad de concentración del proponente **CONSORCIO INGELEC G105**, así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

12. RECHAZO POR CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS CONSORCIO DEPORTIVO I2D

El día 06 de enero de 2023, el Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-O-103-2022** cuyo objeto es CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE” **adjudicó la convocatoria** al proponente **CONSORCIO DEPORTIVO I2D** integrado por i) DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO y por ii) INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC, **incurriendo con ello en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS para la CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-O-105-2022**, toda vez que el proponente además, es adjudicatario de las siguientes convocatorias y titular de los consecuentes contratos: Fidupopular: DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO **PAF-ATICBF-O-082-2022-01**, Fidubogota: INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC. **PAF-ATF-O-046-2020**, Fiduprevisora: DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO e INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. BIC **PAF-EUC-O-029-2022**, teniendo de esta forma, un total de cuatro (4) contratos en estado de ejecución y adjudicados.

Por lo anterior el proponente CONSORCIO INGELEC G105, integrado por DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO con Cédula No. 12.131.436, con un porcentaje de participación del 50% y por INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC – INGELECGROUP S.A.S. BIC con NIT. No. 813.008.121-9, con un porcentaje de participación del 50%, **es rechazado por incurrir en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 que regla: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. (...)” y en la causal de rechazo establecida en el numeral 1.37.30 que consagra: “Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia se da aplicación al numeral 1.31. METODOLOGÍA Y VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, que determina:

“(…) Si por las razones establecidas en los presentes términos de referencia, no procede la selección del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, se podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente; en caso de no haber segundo ubicado en orden de elegibilidad el Comité Fiduciario declarará desierto el proceso.(…)”

Lo anterior, fue aprobado por el COMITÉ TÉCNICO No. 140 llevado a cabo el día 5 de enero de 2023, toda vez que la situación particular y concreta del proponente CONSORCIO INGELEC G105, fue expuesta en el informe definitivo de evaluación económica y asignación

de puntaje (Orden de Elegibilidad) que se aprobó en dicho comité.

De conformidad con lo expuesto, la Entidad procede a adjudicar la presente convocatoria al proponente que está en segundo orden de elegibilidad, esto es, al **CONSORCIO SAN FRANCISCO 105**, se tiene que el valor de la oferta es de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$2.753.760.504,00)** Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO SAN FRANCISCO 105	\$ 2.754.935.942,00	\$ 2.753.760.504,86	\$ 2.753.760.504,00

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión No. 140, la cual fue adelantada el día 05 de enero de 2023, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-O-105-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, LINARES - NARIÑO”** al proponente **CONSORCIO SAN FRANCISCO 105** representado por **JULIANA SALAZAR BENAVIDES** identificada con cédula de ciudadanía 1.086.982.707, e integrado por **LYDCO INGENIERIA SAS** identificado con NIT. 900.233.698-5 representado legalmente por **LINA JISELA MURCIA CUELLAR** identificada con cédula de ciudadanía 53.063.801, con un porcentaje de participación del 50% y **JOSE EDMUNDO ROSERO ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía 12.969.285, con un porcentaje de participación del 50%; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$2.753.760.504,00)** Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

B.4 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-O-106-2022 cuyo objeto es “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL POLIDEPORTIVO UBICADO ENTRE CALLES 20 Y 21 CON CARRERAS 9 Y 10 EN EL BARRIO SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER”.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
 BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-106-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL POLIDEPORTIVO UBICADO ENTRE CALLES 20 Y 21 CON CARRERAS 9 Y 10 EN EL BARRIO SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.”

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo general del contrato es **de NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. Cada etapa contará con plazos individuales para el proyecto.

PRESUPUESTO: SEIS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 6.117.262.117,00), Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021**, se tiene que:

*“**FINDETER** será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por **FINDETER**; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de **FINDETER** presentará al **COMITÉ TÉCNICO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”*

(...)

*El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de **FINDETER**.*

Así mismo, el numeral 2.3, establece que:

*“La Dirección de Contratación de **FINDETER** tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación que adelante LA **FIDUCIARIA** como vocera del Fideicomiso. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de **FINDETER**.*

*Corresponde a la Vicepresidencia Técnica de **FINDETER** realizar la evaluación Técnica y a la Vicepresidencia Planeación de **FINDETER** realizar la evaluación económica.*

*Igualmente, con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de **FINDETER** presentará al Comité Técnico del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...).”*

De igual forma, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: “d) *Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore **FINDETER**. En relación con estos aspectos, el **MINISTERIO** tendrá voz, pero no voto.”*

Finalmente, el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: “b) *Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el **MINISTERIO** tendrá voz pero no voto.*

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 21 de diciembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibió una (1) oferta para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTEGRANTES
1	CONSORCIO POLIDEPORTIVO DEL ROSARIO Representante DANIEL JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ	Integrante No. 1. CONSTRUPROYECT DE LA COSTA S.A.S. Nit. 900.944.458-5 Representante Legal JAIR DE JESÚS OLIVA JARABA Porcentaje de Participación. 34% Integrante No. 2. MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S. Nit. 900.905.863-9 Representante Legal ARMANDO MEDINA ALBIS Porcentaje de Participación. 33% Integrante No. 3. CARLOS MANUEL VERGARA BARVO CC. No. 92.509.184 Porcentaje de Participación. 33%

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022) se presentó en Comité de Contratación No. 241, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO POLIDEPORTIVO DEL ROSARIO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

La Nota 2 del numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, señala que:

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

(...)

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el

único proponente habilitado”.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de la convocatoria objeto de evaluación se presentó un único proponente, no se verificará la concentración de contratos.

4. CONSOLIDADO DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 27 al 28 de diciembre de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., se presentaron documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con lo anterior, el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 244, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO POLIDEPORTIVO DEL ROSARIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a la habilitación del único proponente que participó en la presente convocatoria, el día dos (02) de enero de 2023, a la 1:00 p.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, y responsable de la audiencia.

Conforme con lo anterior, el día tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 01, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<i>Evaluación Económica</i>	<i>100 puntos</i>
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en el Sub numeral 9, del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia:

(...)

*Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)***

que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos... en los Términos de Referencia.

“(…)

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: **En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.** (Subraya y negrita fuera de texto)

Verificada la oferta económica del proponente habilitado CONSORCIO POLIDEPORTIVO DEL ROSARIO, el evaluador económico informó que se realizó ajuste por redondeo y corrección aritmética a todos los valores y operaciones presentadas dentro de la propuesta, variando el valor total de la propuesta en \$29.901,02 pasando de \$5.866.003.085,98 a \$5.866.032.987,00.

Por lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-O-106-2022					
“REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL POLIDEPORTIVO UBICADO ENTRE CALLES 20 Y 21 CON CARRERAS 9 Y 10 EN EL BARRIO SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.”.					
<u>EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</u>					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	CONSORCIO POLIDEPORTIVO DEL ROSARIO	\$ 5.866.032.987,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
Observación: Conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, no se da aplicación a descuentos por multas o sanciones a los proponentes. Adicionalmente, conforme al numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) en su subnumeral 9 nota 2, en donde se indica: "Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar." Por lo anterior, como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a CONSORCIO POLIDEPORTIVO DEL ROSARIO con un puntaje de 100 y un valor ofertado de \$5.866.032.987,00					

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día cuatro (04) de enero de dos mil veintitrés (2023), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De igual manera, respecto de la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, se dio aplicación a la NOTA 2 que establece: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado”. y, teniendo en cuenta que dentro de la convocatoria objeto de evaluación se presentó un único proponente, **no se verificó la concentración de contratos.**

9. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar después de redondeo y corrección aritmética, respecto del valor de la convocatoria, es de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$5.866.032.987,00)** Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO POLIDEPORTIVO DEL ROSARIO	\$ 6.117.262.117,00	\$ 5.866.003.085,98	\$ 5.866.032.987,00

10. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO POLIDEPORTIVO DEL ROSARIO**, es por el valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.866.032.987,00)** Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

11. COMITÉ TÉCNICO.

El día 05 de enero de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 140, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión No. 140, la cual fue adelantada el día 05 de enero de 2023, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-O-106-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL POLIDEPORTIVO UBICADO ENTRE CALLES 20 Y 21 CON CARRERAS 9 Y 10 EN EL BARRIO SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.”** al proponente **CONSORCIO POLIDEPORTIVO DEL ROSARIO** representado por DANIEL JOSE GONZALEZ MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.859.148, e integrado por **CONSTRUPROYECT DE LA COSTA S.A.S** identificada con NIT. 900.944.458-5, representado legalmente por JAIR DE JESUS OLIVA JARABA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.099.991.218, con un porcentaje de participación del 34%, **MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES SAS** identificada con NIT. 900.905.863-9, representado legalmente por ARMANDO MAURICIO MEDINA ALBIS identificado con cédula de ciudadanía No. 92.521.743, con un porcentaje de participación del 33% y **CARLOS MANUEL VERGARA BARVO** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.509.184 con un porcentaje de participación del 33%, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$5.866.032.987,00)** Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

Evidencia de Votación.

NOMBRE	SENTIDO DE VOTO
Juan José Oyuela Soler	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo

Se da por terminada la sesión a la 04:30 pm del 06 de enero de 2023.